



MINISTERIO DE COMUNICACIONES
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA CIV

FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD -FSS-

Guatemala, 28 de Marzo de 2016
OFICIO FSS/RRHH/118-2016/MAV/zv

Señora
Susan Roció Arenas Balcarcel
Encargada de Acceso a la Información Pública
Fondo Social de Solidaridad

Estimada Señora Arenas:

De manera atenta me dirijo a usted, en relación a **MEMO MAIP-FSS-02-2016/SRAB**, mismo que informa sobre el Decreto 13-2013 emitido por el Congreso de la Republica, "Reformas a los Decretos:

- Numero 101-97 del Congreso de la Republica.
- Ley Orgánica del Presupuesto; 31-2002 del Congreso de la República.
- Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y
- 1-98 del Congreso de la Republica.
- Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria. Artículo 9 Incisos:
 - a) Programación y reprogramaciones de asesorías contratadas, detallando nombres, montos y el origen de los recursos para el pago, incluyendo los que provienen de la cooperación reembolsable y no reembolsable.
 - b) Programación y reprogramación de jornales.
 - c) Documentos legales por medio de los cuales se otorgan bonos o beneficios salariales, derivados o no pactos colectivos de trabajo y otros similares.

Al respecto, me permito comunicarle que para el periodo fiscal 2016, esta Coordinación no tiene proyectado realizar las siguientes gestiones:

- a) Contratación de Asesorías incluyendo los que provienen de recursos provenientes de Cooperación reembolsable y no reembolsable.
- b) Contratos de personal bajo en renglón 031 "jornaleros".
- c) Beneficios salariales derivados o no de pactos colectivos de trabajo y otros similares.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,


Licda. Maria Amalia Vargas Montenegro
Coordinadora de Recursos Humanos
Fondo Social de Solidaridad

C.c. Archivo



Avenida Perapa 47-79 zona 12, Centro Comercial "Plaza Grecia"

PBX: 2322-8200

www.fss.gob.gt